



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

OFICINA DE LA ABOGACIA GENERAL
ABOGADA GENERAL

Oficio AGEN/DGEL/173/20
OJ/151/20

Asunto: Modificación de planes de estudio para incorporar asignaturas en materia de género.

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General
Presente

Hago referencia al oficio SGEN/0136/2020, mediante el cual solicita opinión sobre la viabilidad de que los consejos técnicos puedan basarse en el artículo 19 del Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio (RGPAEMPE) para atender, temporalmente, y de manera excepcional, los compromisos suscritos con sus comunidades para incorporar de manera urgente en la estructura de los planes y programas de estudio el tipo de asignaturas o actividades académicas en materia de género, sin que se hayan cumplido los plazos establecidos en el artículo 17, cuarto párrafo del mismo ordenamiento. Al respecto, me permito comentarle lo siguiente:

1. De conformidad con lo señalado en el artículo 5º, fracción II de los Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM, las entidades **deben incluir** en los planes de estudios, temas relativos a la igualdad de género, de prevención y eliminación de discriminación por razón de condición de género u orientación y/o preferencia sexual, así como de violencia de género.
2. En el mismo sentido, el *Documento básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM*, emitido por la Comisión Especial de Equidad de Género del Consejo Universitario, establece la Estrategia 4.1-Fortalecer la oferta de asignaturas y contenidos sobre perspectiva de género en todos los niveles educativos de la UNAM y la línea de acción: Promover la incorporación de contenidos de carácter transversal sobre perspectiva de género, en los programas de estudio en todos los niveles educativos.
3. Por su parte, el artículo 16 del RGPAEMPE establece que la modificación de un plan de estudios se basará en las revisiones y evaluaciones del mismo, en el análisis del estado actual de los campos de conocimiento y **en las demandas del contexto** académico, institucional, **social** y laboral. Incluirá **un análisis de los requerimientos institucionales** para hacer viable la modificación del plan de estudios.
4. Asimismo, considerando que la Universidad ha construido un marco normativo y políticas institucionales destinadas a la erradicación de la violencia de género y a establecer condiciones de igualdad de género dentro de sus comunidades, es importante reforzar esas acciones con la educación formal respecto de estos temas.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

OFICINA DE LA ABOGACIA GENERAL
ABOGADA GENERAL

Oficio AGEN/DGEL/173/20
-hoja 2-

5. Por todo lo anterior, se estima que la implementación de asignaturas en materia de género, que en algunos casos son requisitos de permanencia o titulación, es impostergable para alcanzar los objetivos institucionales en materia de género.

6. En consecuencia, conforme una interpretación integral de lo señalado en los artículos 16 y 19, fracción II, del RGPAEMPE, se estima procedente que los consejos técnicos de las diversas entidades académicas, por única ocasión, de manera excepcional y sin que se sienta precedente, acuerden integrar a sus planes y programas de estudios *asignaturas en materia de igualdad y perspectiva de género*, sin sujetarse al plazo previsto en el artículo 17, cuarto párrafo, del citado ordenamiento. Los cambios deberán notificarse a la brevedad posible al o los consejos académicos correspondientes y a la Dirección General de Administración Escolar.

Hago patente mi consideración más distinguida.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 25 de septiembre de 2020

La Abogada General

Dra. Mónica González Contró



C.c.p. Lic. Edgar Mauricio Reyes Tableros, Director General de Estudios de Legislación Universitaria. Presente.
Mtro. Julio Alejandro Hernández Galindo, Coordinador de Gestión de la Oficina de la Abogacía General. Presente.
Mtro. Eduardo Madrigal Santiago, Secretario Técnico de la Oficina de la Abogacía General. Presente.

EMRT/MRA/CZB